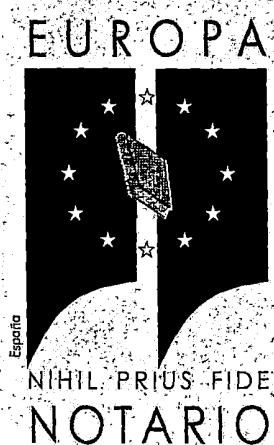




ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A APODERA-
MIENTO, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "AENOR
PERÚ, S.A.C.". -----

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y
UNO.-----

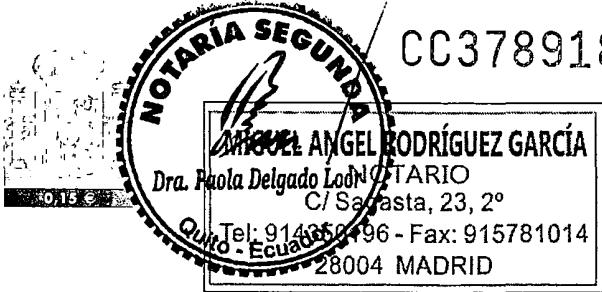


D. Miguel Angel Rodriguez Garcia

C/. SAGASTA, 23 - 2^a Planta
28004 MADRID

Teléfs.: 91 435 01 96/62 65
Fax: 91 578 10 14

04/12/2014



CC3789185

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A APODERA-
MIENTO, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "AENOR
PERÚ, S.A.C."

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y
UNO.

En MADRID, mi residencia, a cuatro de diciembre de dos
mil catorce.

Ante mí, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA**,
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en la calle Géno-
va, número 6, donde previo requerimiento me he constituido,

C O M P A R E C E :

DON AVELINO BRITO MARQUINA, mayor de edad,
casado, vecino de Madrid, C/ Genova, N.º 6; Con Documento
Nacional de Identidad, número 50805650F.

INTERVIENE

En nombre y representación de la Sociedad "**AENOR
PERÚ, S.A.C.**", domiciliada en Lima (Perú), Avenida
Rivero Navarrete, 765, Oficina 51, San Isidro; de duración in-
definida, inscrita en el Registro Superintendencia Nacional de

Registros Públicos (SUNARP), Oficina Registral de Lima,
inscrita en la partidita electrónica número 12004643 del Regis-
tro de Personas Jurídicas de Lima. -----

Con número de OF/RUC 20515802658. -----

Está facultado para este acto, en virtud del acuerdo adop-
tado por el Directorio de la Sociedad, en su reunión celebrada
el día **28 de Noviembre de 2014**, tal y como consta en la cer-
tificación expedida por Don Avelino Brito Marquina, Secreta-
rio Director de dicho Directorio, con el visto bueno del Presi-
dente de la misma, **DON ANICETO ZAMORA RAMÍREZ**,
las firmas de los cuales legitimo por constar en mi protocolo,
la cual se incorpora a esta matriz para que forme parte inte-
grante de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal
necesaria para formalizar la presente escritura y en la represen-
tación que ostenta, en ejecución de los referidos acuerdos del
Directorio de la Compañía, elevando a público los mismos, por
la presente escritura, -----

OTORGA:-----

Que eleva a público los acuerdos adoptados por el Direc-
torio de la Compañía Mercantil “**AENOR PERÚ, S.A.C.**”, en
su reunión celebrada el día **28 de Noviembre de 2014**, relati-
vos a concesión de poderes, tal y como constan en la certifica-
ción incorporada a esta escritura y que se dan aquí por ínte-

CC3789186

04/2014



gramente reproducidos para evitar innecesarias repeticiones. --

Quedan hechas las reservas y advertencias legales preventivas, y especialmente lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

----- **OTORGAMIENTO:** -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por su elección leo esta escritura, después de haberle advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis expli-

caciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando su consentimiento al contenido de esta escritura. -----

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

De identificar al compareciente, por medio de su Documento de Identidad al principio relacionado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie: BZ, números: el presente y el anterior, yo el Notario, DOY FE.-

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA . -Rubricados y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89

Bases de calculo: Sin Cuantía

Nº Arancel Aplicable: 1, 4, 5, Nª 8..-

Derechos Arancelarios:

Sigue Documentación Unida

04/2014



CC3789187



D. Avelino BRITO MARQUINA, Secretario Director del Directorio de AENOR PERÚ, S.A.C.

C E R T I F I C A

Que, en el Acta del Directorio de AENOR PERÚ S.A.C. del dia 28 de noviembre de 2014, consta lo siguiente:

- I.- Que, el Acta fue suscrita y aprobada unánimemente por todos los Directores de la entidad.
- II.- Que, fungió de Presidente D. Aniceto ZARAGOZA RAMÍREZ y como Secretario D. Avelino BRITO MARQUINA.
- III.- Que, al amparo de los arts. 165, 167 y 169 de la Ley General de Sociedades peruana así como del artículo 7-E de los Estatutos de AENOR PERÚ, S.A.C., el Directorio, por escrito y sin sesión, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes,

A C U E R D O S

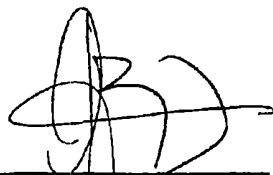
SEGUNDO.- Propuesta de apoderamiento para los representantes de la Sociedad en Ecuador.

El Directorio de AENOR PERÚ, S.A.C. acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y al abogado Gabriel Solis Vinueza, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente:

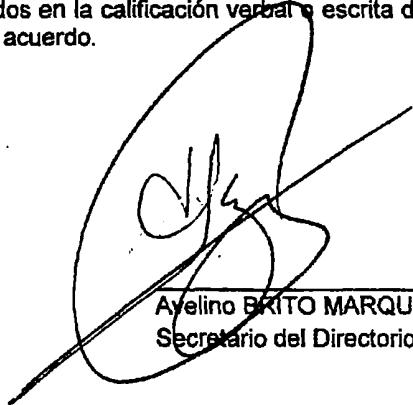
- a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas que se presenten en el Ecuador contra AENOR PERÚ, S.A.C. y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante.
- b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados.

El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia indefinida, contado a partir de su fecha de otorgamiento.

Asimismo, se acuerda por unanimidad delegar, de forma tan amplia como se requiera y sea necesaria en Derecho, en D. Aniceto Zaragoza Ramírez y en D. Avelino Brito Marquina, cuantas facultades sean precisas para que solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, ejecuten y lleven a pleno efecto los presentes acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.



Aniceto ZARAGOZA RAMÍREZ
Presidente del Directorio



Avelino BRITO MARQUINA
Secretario del Directorio

CC3789188

04/2014



ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la sociedad otorgante, la expido en cuatro folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie CC, números 3789185 y los tres siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel
has been signed by _____
a été signé par Rodríguez García

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

C E R T I F I C A D O
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 09 DIC. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 099854
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D
FACTURA N° 3031
Conforme lo dispuesto por el Art. 1º numeral 6 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en folio(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 20 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO